



Radicado: 11001-03-15-000-2021-05379-00
Demandante: CRISTIAN JOVANNY RODRÍGUEZ POMAR

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO

Bogotá D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-05379-00
Demandante: CRISTIAN JOVANNY RODRÍGUEZ POMAR
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO

AUTO ORDENA VINCULAR

Encontrándose el proceso para proferir fallo de primera instancia, el despacho advierte que se debe vincular al trámite de tutela en calidad de demandado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Secretaría.

En tales condiciones, con el fin de garantizar el derecho de defensa del antes mencionado, se ordenará su vinculación al trámite de tutela.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- VINCÚLASE a la presente acción de tutela como demandado, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Secretaría, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE¹ el presente auto a la autoridad judicial demandada, a quien se le remitirá copia de la solicitud de amparo a través de los diferentes medios virtuales que estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado. Así mismo, **PUBLÍQUESE** esta providencia en la página web del Consejo de Estado para el conocimiento de los terceros interesados.

TERCERO.- INFÓRMESE que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, puede rendir informe sobre los hechos y las pretensiones objeto de la presente acción.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)
STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO
Consejera

¹ En concordancia con: Artículo 2.2.1.1.1.4 De la notificación de las providencias a las partes, Sección 1 Aspectos generales, Capítulo 1 de la acción de tutela, Título 3 Promoción de la justicia, Decreto 1069 de 2015.